Ga !

1001

168

694

871

2 1001

land on the

reacon lan atable

reservations

larragonal.

Estudia)

SERVESTICE.

ident inchi

1.009

Legal !



Num 2635 En vin de le dispuesto en el Nombres de los que las oblienen Sa domicilio

Uldecons. Joaquin Origi Phints

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm: 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictes y demás disposiciones sujetas á pago.

Many & Mantle V Seal

Eduardo, Brufan Ketalella.

Jose Ribot Mosira.

Salvador Moran Sectas.

Vicente Casola Alcov.

Periso Marinide Junuosa.

Agustin Escaina Jane.

4 | Francisco Borras Marco.

Jura Llaurydd Prats.

Buenaventura Montserrat Duch

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Septiembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) 7 su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Septiembre) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Anti-

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á si los Contadores de fondos provinciales y municipales deben ó no justificar las consignaciones de material, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente diclamen:

Eremo. Sr.: En cumplimiento de Real orden de 14 de los corrientes, el Consejo ha examinado el expediente instruído con motivo de la consulta que se ha formulado acerca de si los Contadores provinciales y municipales deben ó no justificar las consignaciones que perciben para material.

Ha originado la consulta, según resolta del expediente, que los Contadores entienden que el precepto del apartado 16 del art. 49 del vigente Reglamento de su Cuerpo, que dice es de su obligación crendir cuenta juslificada de la consignación para material» ha derogado en este punto todas las disposiciones anteriores que no exigian dicha justificación, con lo cual se lesiona el derecho establecido en laver de aquellos que al amparo de la legislación antigua habían adquirido el de ser nombrados Contadores.

La Dirección general de Administración local se inclina del lado de dichos Inncionarios, aceptando que la consignación de material para los Contadores de fondos provinciales, según los Reglamentos de 20 de Septiembre de 1865 y 18 de Mayo de 1897, aplicados al caso concreto por la Real orden de 6 de Agosto de 1898 y una senlencia del Tribunal de lo Contencioso Inserta en la Gaceta de 19 de Enero de 1882, tenía el carácter de renumeración de servicios, y hasta que esto no lo contradice el Real decreto de 30 de Diciembre de 1902, que, refiriéndose à las consignaciones de material para las oficinas del Estado, prescribe que las cantidades se librarán por dozavas partes en cada mes, y su distribución y aplicación corresponderá exclusivamente al Jese de la dependencia.

2671 m lose Aguade Calero.

Jose Alvira Morella

Jose Ma Rovers

Estabista Pujol Poisas

Jese Ma Punvet Peravia.

El Consejo reconoce que, en efecto, lo preceptuado en el referido apartado 16 del art. 49 del vigente Reglamento, fecha 11 de Diciembre de 1900, implica una modificación de las disposiciones que han regido hasta entonces; pero no puede seguir à la Dirección general y á los Contadores en el resto de su razonamiento, pues no entiende que las cantidades consignadas para material hayan tenido ese carácter de remuneración especial de servicios, y claro es que no admitiéndolo así, tampoco puede aceptar que las leyes vigentes se lo hayan quitado, lesionando con ello un derecho adquirido por los que al amparo de los anteriores preceptos ingresaron en el Cuerpo de Contadores.

Dieron aquellas leges, quizás con razón sobrada, que éste no es punto á examinar ahora una prueba de confianza á dichos funcionarios no exigiéndoles justificación alguna de la inversión de las cantidades que para material les entregaban; pero era éste el destino de aquellas sumas, y seguramente que si en alguna Contaduría quedó sobrante después de cubierta aquella atención, el Contador lo devolvió á los

fondos de la provincia. No fué, pues, establecido el derecho en los términos que los Contadores creen, y no ha podido, por tanto, ser lesionado; pero aún cuando lo hubieran consignado las disposiciones derogadas con aquel caracter, no es por su índole de los derechos que no pueden ser modificados, porque hay que ser prudentes al coartar las facultades del legislador, y por poco habrá de concederse que la característica de la consignación del material es atender á éste, aunque por rara excepción resulte un beneficio para el funcionario encargado del mismo, cuyo beneficio no es esencial, ni mucho menos para el reconocimiento de la necesidad de

la referida consignación. No está, por último, conforme el Consejo con que la doctrina que los interesados y la Dirección sostienen no esté en pugna con el Real decreto

de 30 de Diciembre de 1902, que regula en este punto la misión de los empleados del Estado, porque si bien es cierto que establece en el art. 3.º que la distribución de las cantidades libradas para material se distribuirán y aplicarán por el Jefe de la dependencia, el art. 6.º dice que se llevará en todas las dependencias un libro diario de gastos y obligaciones satisfechas, cuyos comprobantes serán facturas, y para los gastos menudos, sin excepción, papeletas firmadas por el Habilitado ó por el mismo Jefe de la dependencia; y el art. 8.º, corroborando el criterio antes sostenido en este dictamen por el Consejo, dispone que de existir sobrante en los fondos de material de las diferentes oficinas del Estado, después de haber sido satisfechas todas las atenciones del año, se reintegrará su importe en el primer mes del ejercicio siguiente.

Arma, be

Santa Coloma.

Cambrils.

Praidin.

lieus,

Por lo expuesto, entiendo el Consejo que no ha logar à variar el apartado 16 del art. 49 del Reglamento que motiva la consulta, y que debe manifestarse á los interesados que lo preceptuado en el mismo alcanza á todos igualmente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1907. — Cierva. Sr. Godernador civil de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2632

Con esta fecha digo al Alcalde de Horta lo signiente:

« Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 400 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las atribuciones que me concede la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. la autorización que soticita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 3 de Septiembre de 1907. -El-Gobernador, Carlos García Alix.

Eduardo Pornella Juncosa. E882 mil Allerta Juneosa Minas. - Anuncios

. William Control of the Control

No habiéndose podido demarcar el registro de la mina de hierro «Angusta» (num. 755), solicitada por D. H. Bauman, en término municipal de Molá, por estar en parte superpuesto á la mina «Francisca» (núm. 338), sin que puedan constituir concesión las pertenencias que quedan situadas fuera de ésta según consta en el acta de suspensión de dicha operación y plano de deslinde, hallandose, por lo tanto, en la circunstancia prevista en el art. 39 del reglamento vigente, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar el expediente à que dicha mina se re-

Lo que se publica á los efectos procedentes y para conocimiento del interesado.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907. -El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2634

No habiéndose podido demarcar el registro de la mina de plomo «Juanita» (núm. 766), solicitada por don H. Bauman, en término municipal de Molá y Bellmunt, por estar en parte superpuesto á la mina «Concepción» (núm. 733), sin que puedan constituir concesión las pertenencias que quedan situadas fuera de ésta, según consta en el acta de suspensión de dicha operación y plano de deslinde, hallándose, por lo tanto, en la circunstancia prevista en el art. 39 del reglamento vigente, por decreto fecha de hoy-he acordado cancelar el expediente á que dicha mina se refiere.

Lo que se publica á los efectos procedentes y para conocimiento del interesado.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907. -El Gobernador, Carlos García Alix.

1013 Múm. 2635

No habiéndose podido demarcar el registro de la mina de plomo «Santa Barbaran, (núm. 754), solicitada por D. H. Bauman, en término municipal de Molá, por estar en parte superpuesto á las minas «Tercera San Asencio». (núm. 638), aQuinta San Asencio», (núm. 543) y «Francisca», (núm. 338). sin que puedan constituir concesión las pertenencias que quedan situadas fuera de éstas, según consta en el acta de suspensión de dicha operación y plano de deslinde, hallandose, por

lo tanto, en la circunstancia prevista en el art. 39 del reglamento vigente, por decreto fecha de hoy he acordadocancelar el expediente á que la dicha mina se refiere.

Lo que se publica á los efectos procedentes y para conocimiento del interesado.

Núm. de las licen-cias

239

240 241

242

243

244

245

246

247

Tarragona 2 de Septiembre de 1907. —El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2636 Orden público. - Circular

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias que por diferentes conceptos se han expedido por este Gobierno durante el mes de Agosto último.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907.-El Gobernador, Carlos García Alix.

as n- is	en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasifica- ción de las licencias	Edad	Clase
4	1.°	Eduardo Brufan Estalella.	Santa Coloma.	Caza.		4. a
56	D	Buenaventura Montserrat Duch.		D		
7	2	José Ribot Rovira. Salvador Morán Socías.	Cambrils. Gandesa.	D	59	D
))	Vicente Casola Alcoy.	Ulldecona.	, n		D
	»	Pedro Marimón Juncosa.	Rindecols.	Arma.	T K	»
	5	Agustín Escarrá Jané.	Arbós.	Caza.	2,23	»
İ	D	Francisco Borrás Marco.	Pratdip.) »	23	»
))	Juan Llauradó Prats. José Vallespi Argullós.	Rens. Pinell.	Arma.	64	»
	6	Salvador L'eó Borrat.	Vendrellinda	Caza.	H .el) n
	1,000	Manuel Roch Sebastiá.	Tortosa. and	gang, pag	ed ob e	!
	7,	José Fillat Jené.	Barbará.	Arma.	31	D
	•	Eduardo Fornella Juncosa.	Reus. 2001 - 9h	ciefabre	30	000
	D a	Eduardo Fornella Juncosa. José Pago Solá.	Godall.	Caza.	30	9 . D
١	9	Francisco Bosch Borja.	Ulldecona.	stall (s)	edios (ela uo
ŀ	10	José Torren Pilas.	Amposta.	detag e	ap oi	1919"60
	W. W	Agustin Pascual Margalef.	Idem.	10.5001	160.0	>
-	, D	José Grás Tarrés.	Secuita.	1 100	USTS	NIND 7
1	42' 01388	Fidel Parés Gavaldá. Jaime Perepons Brunet.	Tamarit.	5316 C	.133	9 0
h	18 20 (8	Andrés Bofill Conill.	Tortosa. Vendrell.	perAlect	ob Ba	81.30 J
h	3	José Sanz Escofet.	Arbós.	631110	31	Sa Dall
1) ·	Francisco Escudé Terrafeta.	Cambrils.	rolaniei	gmus	80 %
	ela d	Juan Gassol Andreu.	Monthlanch.	1 10 000	43	b
1	110	José Rovira Gasió.	Valls.	618 e	35	D
	14	Matías Sugrañes Miquel. Antonio Monté Jordá,	Month anch.	07103 .	23	D
-	1 m	Diego Homedes Amigo de Ibero.	Tortusa.	Caza.	:0386E	D
1	16	Juan Arasa Prades.	Santa Barbara.	5 1.020	10[38	10. 2
1	»	Eogenio Espuny Marti.	ldem.) 80	iii)) D
180	Disa	Antonio Muria Sabaté.	Idem.	this "red	ed at	D
,	0 010	Mariano Camí Navarro. Jusé Tous Freixas.	San Carlos.	es de :	10150	16 2
	17	Miguel Lliteras Cervera.	Valls.	19 18 09	38	ana mas
	99 1	Agustín Pedrol Poblet.	Tarragona. Montbianch.	ite."	50	0,00
0.	2503	Salvador Pedrol Poblet.	Idem.	.018510	35	10 5
	3	Fernando Gasset Rós.	Reus.	D	45	D (156
	16,014	Andres Font Bonet.	Idem.	in con	56	. D
9	20	Francisco Panisello Tomás. Bernardo Rasset Rosello.	Tortosa. Roquetas.	80 P & 9	STAIRS	1.111111
1/2	09 0	José Barbera Fibla.	Idem.	en et n	08910	99,19
9	2011	Magin Casajoanes Suseras.	Santa Coloma.	«"61a's	HE E	, 1 60 D
	i co	Jaime Aguila Tarrago.	Plix.	Arma.	U TO	OF DOWN
10	19900	Pablo Gils Boronat	Valls.	Caza.	12198	» .
217	21	Eusebio Font. Ezequiel Ferré Escarrá.	Idem.		60)
30	wit !	Antonio Rodriguez Bellet.	Tarragona.	ol estro	30 50	())
E.	19	Ramon Escoda Freixas.	Mola coos seloel	7 01094	18	up. 113
11	20	Juan Mallafré Torres.	Tarragona.	15 9117 51	45	D
1	25.05	Justo Celma Comas.	Tortosa.	Ď.	11111	»
0	de do	Jaime Virgili Pujol. Rafael Robles Ibañez.	Tarragona.		00	υ.,
1	5 00	José Llecha Codina.	Idem. Rindoms.	D	36	D
	20	Ramón Calero Figueras.	Reus.	»	10 E E	D
8	000	Pedro Calero Figueras.	ldem. 2888	Nices.		»
31	» ·	Mariano Gran Satorra.	Idem.	in Plan	37	»
44.44	3	Pedro Pujol Minguel. José Forcadas Sanz.	Idem.	:91 Mais	00	
	g jorda	Antonio Vallverdú Martí.	Idem.	i. oʻotid	28)),
	»	José M.ª Darán Pomerol.	Idem.	Horizach	66	D
	»	Ramón Fábregas Pamies.	Idem.	1 1111 112	36	D D
	160031	Manuel Merx Serra.	lilem.	G 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	31	»
4	lysi s	Domingo Motlló Gené.	ldem.	13 1 3 1 1 1 1 1	47	D
٠.	20	The contract of the contract o	Idem.	1 30 12	34	, u
-	50198	THE SHOP OF THE STATE OF THE ST	Tarragona. Vilavert.	Arma.	33010) paro
1	D24	Ernesto Marmotan Sabatié.	The state of the s	Caza.	64	12 M
0	D 4	Florencio Garriga Batet.	Torredembarra.	radio or	. / 6	B
		ose Subletas Morell.	Borjas Campo.))	boile.	D :
		rancisco Alifonso Gas.	Tortosa.	D 10	81810	D
		Alfonso Escoté Vallvé. Ricardo Estivill de Llorach.	Tarragona.) . i i ii. i	ioldes	
			Reus.) D	2.55 140	33

Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grav Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antemio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Palorencio Magriñá Vallyé. Vallmoll.	id.« penæficio	58 45 47 41 38 42 34 33 35 47 41 38 42 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 39
Antonio Ciré Gaudí. Juan Alsina Lluch. Eurique Izaguirre Bastewtche. Juan Crós Ferré. Pedro Vilaitella Francesch. Corrado Soler Bas. Guillermo Soler Bas. Salvador Escofet Net-to. Bamón Alies Galcerá. Fiix. Vilaseca. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Beteban Alvira Morell. José Alvira Morell. José Mar Rovira. José Ma Rovira. José Ma Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Gori Queral. Pablo Montserrat Alemany. Estanislao Pujol Porxas. José Ma Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Gori Queral. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol. Callá. Antonio Rings Serra. José Ma Gispert Munté. José Jordana Borrás. Jaime Puigoriol Rosell. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Mantonio Grava, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Mantonio Ferrer, Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Grava, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Miguel Costa, Marqués. Padro Lauradó Martí. Antonio Ferrer, Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ferrer, Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ferrer, Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Rosel Rosell. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Rosel Rosell. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Rosel Rosell. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Rosel Rosell. Miguel Quarán Donato. José Alen Masanet. Forençio Magriña, Vallyé. José Boronat Dalmau. Bedidardo Grava Rosel. Miguel Quarán Donato. José Calbet Martínez. Antonio Malé Grendez. Braceisco Verge García Miguel, Quarán Donato. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez. Miguel, Quarán Donato. José Calbet Martínez. Miguel, Quarán Donato. José Calbet Martínez. Miguel, Quarán Donato. José Calb		48 47 41 38 42 34 37 33 53 43 42 34 35 36 37 38 30 30 31 32 33 34 34 34 34 34 34 35
Juan Alsina Lloch. Eurique Izaguirre Bastewtche. Juan Crós Ferré. Pedro Vilaltella Francesch. Conrado Soler Bas. Guillermo Soler Bas. Salvador Escofet Net-to. Ramón Alies Galcerá. Pfix. Pfrancisco Sardá Bulló. Antonio Torrell Ballbé. Esteban Torrell Piñol. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. José Alvira Morell. Miguel Gisbert Poy. Miguel Gisbert Poy. José Maguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Miguel Gisbert Poy. José Maguade Calero. Francisco Padrol Cailá. Miguel Gisbert Gras. Monino Rips Serra. José Maguade Calero. Francisco Padrol Cailá. Miguel Gisbert Gras. Monino Gisp Serra. José Maguade Calero. José Maguade Calero. Magua		45 47 41 38 42 34 33 33 35 35 47 44 50 60 26 45 29 38 20 50 48 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34
Eurique l'asguirre Bastewiche. Juan Crós Ferré. Pedro Vilaltella Francesch. Corado Soler Bas. Guillermo Soler Bas. Salvador Escofet Net-to. Ramón Alies Galcerá. Francisco Sardá Bulló. Antonio Torrell Ballbé. Esteban Torrell Piñol. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. José Alvira Morell. Pedro N. Cervelló Serres. José Ma Rovira. José Ma Rovira. José Ma Rovira. Pablo Montserrat Alemany. Estaoislao Pujol Porxas. José Ma Punyet Perayta. José Arudnio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Giosestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José García Marsal. José Ma Gispert Munté. José Ma Gispert Munté. José Jordana Borfas. Jaime Puigorial Rosell. José Jordana Borfas. Jaime Puigorial Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borfas. Jaime Puigorial Rosell. Antonio Rius Miró. Jaime Puigorial Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borfas. Jaime Puigorial Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borfas. Jaime Puigorial Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borfas. Jaime Puigorial Rosell. Francisco Corrabadell Codina. Antonio Rius Miró. Jaime Puigorial Rosell. Francisco Corrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borfas. Jaime Puigorial Rosell. Jame Puigorial Rosell. José Jordana Borfas. Jaime Cardona Guití. Antonio Rius Miró. Janoloio Gishert Padró. Antonio Rius Miró. Janoloio Gishert Padró. Antonio Rosel Rosel. Francisco Corrabalell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borfarull. José Boronat Dalman. José Aleu Masaquet. Frictional dem. José Dalman Bofarull. José Boronat Dalman. José Boronat Dalman. José Callett Marinez. José Callett Martinez.		47 41 38 42 34 37 33 53 53 47 44 50 60 26 45 26 29 38 20 59 49 35 48 34 23
Pedro Vilaltella Francesch. Conrado Soler Bas. Conrado Soler Bas. Salvador Escofet Net-to. Ramón Alies Galcerá. Firancisco Sardá Bulló. Antonio Torrell Ballbé. Esteban Torrell Piñol. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. José Alvira Morell. Pedro N. Cervelló Serres. José Ma Rovira. José Ma Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol-Cailá. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Gras. José Garcia Marsal. Hipólito Sugrañes Dorán. José Garcia Marsal. Hipólito Sugrañes Dorán. José Jordana Borrás. José Jordana Borrás. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Puigoriol Rosell. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell, Demestre. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell, Demestre. Antonio Raje Sere. Pedro Llauradó Martí. Antonio Raje Sere. Pedro Llauradó Martí. Antonio Roje Sere. Pablo Solé Martí. Antonio Raje Roje. Pablo Solé Martí. Antonio Roje Roje. Pablo Solé Martí. Antonio Roje Secofet. Balle Roje. Bemilio Lleó Escofet. Balle Roje. Bemilio Lleó Rocofet. Bemilio Lle		38 42 34 37 33 53 44 50 26 45 26 45 26 45 26 27 38 20 38 30 38 30
Corrado Soler Bas. Guillermo Soler Bas. Sulvardor Escofet Net-to. Ramón Alies Galcerá. Prancisco Sardá Bulló. Steban Torrell Ballbó. Esteban Torrell Ballbó. Steban Alvira Morell. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Ma Rovira. Joaquin Ortal Pujol. Antonio Gori Queral. Pablo Montserrat Alemany. Estanislao Pujol Porsas. José Ma Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol-Cailá. Antonio Rius Serra. José Garcia Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José Ma Gispert Muoté. José Ma Gispert Muoté. José Ma Gispert Muoté. José Jordana Borrás. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llaberia. José Jordana Borrás. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llaberia. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Guití. Antonio Ferrer Escoda. Calisto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Ríus Miró. José Aleu Masanet. Pablo Solé Martí. Antonio Salvat Ferralé. Antonio Ríus Miró. José Aleu Masanet. Pablo Solé Martí. Antonio Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. José Aleu Masanet. Pablo Solé Martí. Antonio Ríus Miró. José Dalman Bofarull. Bosé Aleu Masanet. Pablo Solé Martí. Antonio Martí Garcia de Martí. Antonio Martí Casas. Pablo Solé Martí. Antonio Ríus Miró. José Dalman Bofarull. Bosé Dalman Bofarull. Bosé Dalman Bofarull. Bosé Dalman Bofarull. Barcelona. Barcelona. José Dalman Bofarull. Barcelona. Barcelona. José Callet Martínez. Antonio Maté Grendez. Francisco Verge García de Miguel Qurán Donáto. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Callet Martínez. José Callet Martínez. José Callet Martínez. José Callet Martínez. José Carocia Galca. Juan Vidal Toset.		38 42 34 37 33 53 44 50 26 45 26 45 26 45 26 27 38 20 38 30 38 30
Salvador Escofet Net-to. Ramón Alies Galcerá. Princisco Sardá Bulló. Antonio Torrell Ballbé. Esteban Torrell Piñol. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Ma Rovira. José Ma Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José Ma Gispert Muoté. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José Ma Gispert Muoté. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José Ma Gispert Muoté. José Jordana Borrás. Jaime Puigoriol Rosell. Medardo Grau Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Mantonio Ferrer Escoda. Jaime Cardona Gultí. Antonio Rips Miró. Jaime Cardona Gultí. Antonio Rips Miró. Jaime Cardona Gultí. Antonio Rips Miró. Jaime Cardona Gultí. Antonio Salvat Ferralé. Antonio Rips Marío. José Dalman Bofarull. Miguel Quirán Donato. Bodolfo Roca Roca. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Verge García Miguel Quirán Donato. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Verge García Miguel Quirán Donato. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Verge García Miguel Quirán Donato. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Verge García Miguel Quirán Donato. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Verge García Miguel Quirán Donato. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Verge García Miguel Quirán Donato. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Randriinez. José Calbet Ramón. José Calvet Ramón. José Calvet Ramón. José Calvet Ramón. Juan Fortuny Hernán. Braccisco Ramálica. Antonio Rips Roje. Juan Fortuny Hernán. José Carcía Marsinez. Juan Vidal Tuset. Antonio Rips Roje. Juan Fortuny Hernán. Juan Fortuny Hernán.		38 42 34 37 33 53 44 50 26 45 26 45 26 45 26 27 38 20 38 30 38 30
Ramón Alies Galcerá. Francisco Sarida Bulló. Antonio Torrell Ballbé. Esteban Torrell Piñol. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. Dosé Alvira Morell. Pedro N. Cervelló Serres. José Ma Rovira. Joaquin Ortal Pujol. Antonio Gari Queral. Pablo Montserrat Alemany. Estanislao Pojol Porxas. José Ma Punyet Perayta. José Ma Punyet Perayta. José Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol-Callá. Antonio Rins Serra. José Martina Briganus Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grav. Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Medardo Grav. Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Antonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Gishert. Padró. Antonio Salval Ferralé. Antonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Salval Ferralé. Antonio Solé Martí. Antonio Solé Martí. Antonio Solé Martí. Antonio Solé Martí. Antonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Salval Ferralé. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Ríus Miró. Antonio Salval Ferralé. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Ríus Miró. Antonio Gibert. Padró. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Gibert. Padró. Antonio Gibert. Padró. Antonio Gibert. Padró. Antonio Gibert. Padró. Antonio Gosta Calix. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Gosta Calix. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Gosta Calix. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Gosta Calix. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antonio Gosta Calix. Miguel Costa Margués. Paracisco. Verge García. Miguel Qurán Donato. José Calbet Martínez. José García Martínez. José García Martínez. José Calbet Martínez.		38 42 34 37 33 53 44 50 26 45 26 45 26 45 26 27 38 20 38 30 38 30
Antonio Torrell Ballbé. Esteban Torrell Piñol. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. José Alvira Morell. José Ma Rovira. José Ma Pujol. Antonio Guri Queral. Antonio Guri Queral. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol-Cailá. Antonio Rips Serra. José Ma Garcia Marsal. José Garcia Marsal. José Ma Gispert Munté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Gran, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gibsert, Padró. Antonio Gishert, Padró. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gishert, Padró. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gishert, Padró. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Roma Gultín. Salvador Solé Martí. José Dalmau Bofarull. José Dalmau Bofarull. José Dalmau Bofarull. José Dalmau Bofarull. José Galen Masanet. José Dalmau Bofarull. José Boronat Dalmau. Calurdo Oller, Mailol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Juan Fortuny Hernán. Fraccisco Verge García. Miguel Qurán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fraccisco Verge García. Miguel Qurán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fraccisco Verge García. Miguel Qurán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fraccisco Verge García. Miguel Antonio Maté Grendez. Eravisco Verge García. Miguel Miró Goldana Domin		38 42 34 37 33 53 44 50 26 45 26 45 26 45 26 45 26 45 26 45 26 45 26 45 26 27 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 20 38 30
Esteban Torrell Piñol. José Barenys Torrents. Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. José Ma Rovira. José Ma Rovira. José Ma Rovira. Joaquin Ortal Pujol. Antonio Guri Queral. Pablo Montserrat Alemany. Estanislao Pojol Porxas. José Ma Punyet Perayta. José Ma Punyet Perayta. José Ma Punyet Perayta. José Ma Punyet Perayta. José Mantonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol-Cailá. Antonio Rips Serra. José Garcia Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José Garcia Marsal. Medardo Gran, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Ferrer Escoda. Canonja. Atonio Forch Andreu. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Forch Padró. Jaum Martorell Demestre. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Roden. José Boronat Dalmau. Semilio Folch Andreu. José Boronat Dalmau. Semilio Folch Andreu. José Boronat Dalmau. Miguel Ográn Donato. José Calbet Martín. Rodolfo Roca Roca. Miguel Ográn Donato. Juan Fortuny Hernán. Miguel Ográn Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. Fructuoso Grane		34 37 33 35 35 47 44 50 60 26 45 26 29 38 20 54 34 34 23
Miguel Alimbau Solé. Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. Pedro N. Cervelló Serres. José Ma Rovira. José Ma Palpol. Antonio Guri Queral. Pablo Möntserrat Alemany. Estanislao Pujol Porxas. José Ma Punyet Perayta. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Giabert Poy. José Aguadé Calero. Antonio Rips Serra. José Aguadé Calero. Francisco Padrol-Cailá. Antonio Rips Serra. José Garcia Marsal. José Garcia Marsal. José Ma Gispert Mundé. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Gran, Fortuny. Jaime Paigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llaberia. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Ferrer, Escoda. Jaime Cardona Gultí. Antonio Rius Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Rius Miró. Juan		34 37 33 35 35 47 44 50 60 26 45 26 29 38 20 54 34 34 23
Esteban Alvira Morell. José Alvira Morell. Pedro N. Cervelló Serres. José Ma Rovira. Joaquin Ortal Pujol. Antonio Gori Queral. Pablo Moutserrat Alemany. Estanislao Pojol Porxas. José Ma Punyet Perayta. José Ma Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugraões Durán. José Ma Gispert Muoté. José Jordana Borras. Medardo Gran, Fortuny. Jaime Paigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llaberia. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Ferrer Escoda. Caixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Gosta, Marqués. Pablo Solé Martí. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Miguel Roig. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Miguel Costa, Marqués. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Miguel Costa, Marqués. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. Miguel Costa Martínez.		37 33 53 53 44 44 50 60 26 45 26 29 38 20 59 38 20 48 34 23
José Alvira Morell. Pedro N. Cervelló Serres. José Ma Rovira. Joaquin Ortal Pujol. Antonio Guri Queral. Pablo Montserrat Alemany. Estanislao Pujol Porxas. José Ma Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padtol Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José Ma Gispert Muolé. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Guití. Antonio Ferrer Escoda. Calisto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan, Matorell Demestre. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Ríus Miró. Juan, Matorell Demestre. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Salvador Solé, Mirek. José Boronat Dalmau. Secuita. Antonio Malé Grendez. Salvador Solé, Mirek. José Boronat Dalmau. Secuita. Tarragona. Idem. José Galera. José Galera. José Calbet Martínez. Tortosa. Tarragona. José Calbet Martínez. Tortosa. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Joadem. Joaden. Tarragona. Joaden. T		33 53 35 47 44 50 60 26 45 26 29 38 20 59 38 20 49 36 48 34 23
José M. a Rovira. Joaquin Ortal Pujol. Antonio Guri Queral. Pablo Montserrat Alemany. Estanislao Pujol Porxas. José M. a Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Giabert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol-Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José M. a Gispert Muolé. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Gran Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antonio Salvat Ferraté. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Salvat Ferraté. Antonio Salvat Ferraté. Antonio Rosel Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Lleó Escofet. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Radolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Francisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Ldem. Ldem. Idem.		53 35 47 44 50 60 26 45 26 29 38 20 51 26 29 38 20 48 34 23
Joaquin Ortal Pujol. Antonio Guri Queral. Pablo Montserrat Alemany. Estanislao Pujol Porxas. José M.ª Punyet Perayta. Perelló. Antonio Ginestra Vicent. Mignel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Medardo Gran Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Salvat Ferralé. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Fleó Escofet. Emilio Fleó Escofet. Semilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriñá Vallyé. José Boronat Dalmau. Salvador Solé Miret. Salvador So		47 44 50 60 26 45 51 26 29 38 20 59 49 35 48 34 23
Pablo Moutserrat Alemany. Estanislao Pujol Porxas. José M.ª Punyet Perayta. Pereltó Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rips Serra. José Garcia Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Rips Miró. Jaime Cardona Gultí. Antonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Salvat Ferralé. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Salvat Ferralé. Antonio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Pablo Solé Martí. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Salvador Solé Miret. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez.		44 50 60 26 45 51 26 29 38 20 59 49 35 48 34 23
Estanislao Pujol Porxas. José M.ª Punyet Perayta. 27 José Porres Escribá Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Morio Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Antemio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Salvador Solé Miret. José Aleu, Masauet. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. José Calbet Martínez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Joan Fortuny, Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. Tortosa. José Calera, José Calera, José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. Tortosa. José Calera, José Calera, José Caleta Martínez. Tortosa. Tortosa. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. José Caleta Marguez. Tortosa. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortosa. José Caleta Martínez. Tortos		60 26 45 51 26 29 38 20 59 49 35 48 34 23
José M.ª Punyet Perayta. José Porres Escribá. Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Medardo Grau, Fortuny, Jaime Puigoriol Rosell. Merancisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Antonio Rius Miró. Juau Martorell Demestre. Antonio Rius Miró. Martemio Balle Roig. Miguel Costa, Marqués. Midem	Control of the contro	60 26 45 51 26 29 38 20 59 49 35 48 34 23
Antonio Ginestra Vicent. Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rips Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Dorán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juau Martorell Demestre. Antonio Salvat Ferralé. Antonio Salvat Ferralé. Antonio Salvat Ferralé. Antonio Salvat Ferralé. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Alem Masanet. Florencio Magriñá Vallyé. José Boronat Dalmau. José Boronat Dalmau. Barcelona. Vallmoll. Secuita. Idem. I	Constitution of the consti	45 51 26 29 38 20 59 49 35 48 34
Miguel Gisbert Poy. José Aguadé Calero. Francisco Padrol Cailá. Antonio Rins Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Durán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llaberia. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antonio Salvat Ferralé. Antemio Balle Roig. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriña Vallyé. José Dalmau Bofarull. Dosé Boronat Dalmau. Salvador Solé, Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo, Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Antonio Maté Grendez. Miguel Durán Donato. Joan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Idem. Constitution of the consti	45 51 26 29 38 20 59 49 35 48 34	
Francisco Padrol Cailá. Antonio Rins Serra. José Garcia Marsal. Hipólito Sugrañes Dorán. José M. a Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llaberia. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Mignel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofe. Emilio Lleó Escofe. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Pablo Solé Martí. Bemilio Folch Andreu. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Dalmau Bofarull. Braragona. Vallmoll. Secuita. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Toset. Antonio Maté Grendez. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Toset. Antonio Maté Grendez. Rodolfo Roca Roca. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. Idem. Idem	Constitution of the consti	45 51 26 29 38 20 59 49 35 48 34
Antonio Rins Serra. José García Marsal. Hipólito Sugrañes Dorán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Miguel Costa Marqués. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriñá Vallyé. José Boronat Dalmau. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Barcelona. Vallmoll. Secuita. José Boronat Dalmau. Barcelona. Vallmoll. Tarragona. Juan Vidal Toset. Antonio Malé Grendez. Fraccisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa.	o del 2 de la composita de la	51 26 29 38 20 59 49 35 48 34
Hipólito Sugrañes Dorán. José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer, Escoda. Calixto Martí Casas, Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antonio Gisbert Padró. Antemio Balle Roig. Miguel Costa, Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Bemilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriña Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Beduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Braucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Joan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa.	o del 2 de la composita de la	29 38 20 59 49 35 48 34
José M.ª Gispert Muoté. Joaquin Gibert Gras. Antonio Costa Garriga. Medardo Grau, Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llaberia. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert, Padró. Antemio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriñá Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Efraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa.	Pictorial Constitution of the Constitution of	38 20 59 49 35 48 34
Medardo Grau Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antonio Salvat Ferraté. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriña Vallyé. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. Pructuoso Granell Ramón. Pructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa. José Calbet Martínez. Tortosa.	lany lo Victoria Victoria Victoria Via Via Via Via Via Via Via	59 49 35 48 34
Medardo Gran Fortuny. Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Calixto Martí Casas. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antonio Salvat Ferraté. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriña Vallyé. José Boronat Dalmau. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Beduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa.	Victoria i o Itijo di ilatesia a ide in s lee in e	49 35 48 34
Jaime Puigoriol Rosell. Francisco Torrabadell Codina. Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Salvat Ferralé. Antemio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Barcelona. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Miguel Qurán Donato. Miguel Qurán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. José Calbet Martínez. Tortosa. Idem. Idem	is esis esis esis esis esis esis esis e	49 35 48 34
Domingo Mariné Llabería. José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Pedro Llauradó Martí. Juan Martorell Demestre. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Salvat Ferraté. Antonio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Plorencio Magriña Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. Tortosa. Tortosa.	s la	485 34 23
José Jordana Borrás. Jaime Cardona Gultí. Autonio Ferrer Escoda. Pedro Llauradó Martí. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antonio Salvat Ferralé. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Miguel Durán Donato. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez. José Calbet Martínez. Tortosa. Tortosa. José Calbet Martínez.)) D	34 23
Autonio Ferrer Escoda. Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Salvat Ferralé. Artemio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Plorencio Magriñá Vallyé. José Boronat Dalmau. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Idem. Idem)) D	23
Pedro Llauradó Martí. Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert Padró. Antemio Batlle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Plorencio Magriñá Vallyé. José Boronat Dalmau. Barcelona. Vallmell. Secuita. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Antonio Maté Grendez. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. Idem.	- D	25-42-36-50
Antonio Ríus Miró. Juan Martorell Demestre. Antonio Gisbert, Padró. Antonio Salvat Ferraté, Antemio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí, Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florencio Magriñá Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. Neus. Idem. Idem. Idem. Juan Salvador. Juan Fortuny Hernán. Reus. Tortosa.	0 1 1.5	39
Antonio Gisbert, Padró. Antonio Salvat Ferraté, Artemio Balle Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí, Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. Fructuoso Granell Ramón. Secuita. Idem. Valls. Valls. Valls		,
Antonio Salvai Ferralé. Artemio Baille Roig. Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí. Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Plorencio Magriña Vallvé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Idem. José Bens. José Calbet Martínez. Tarragona. Juan Fortuny Hernán. Reus. Tortosa.	I INE LA	35
Miguel Costa Marqués. Pablo Solé Martí, Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Plorencio Magriña Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Idem. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Reus. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Reus.	c ORDEN	34
Pablo Solé Martí, Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Plorencio Magriñá Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Vendrell. Idem. Jem. Jem. Valla. Valla. Tarragona. Idem. Galera. Tarragona. Idem. Reus. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Reus. Tortosa.	TO THE PERSON NAMED IN	SECURIOR SE
Emilio Lleó Escofet. Emilio Folch Andreu. José Aleu Masanet. Florençio Magriña Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Idem. Idem. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Tarragona. Reus. Tarragona.	THE RESERVE THE LANGEST WARRANT TO SELECT THE RESERVE	25 A 20 CO
Barcelona. José Aleu Masanet. Barcelona. Vallmoll. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Fructuoso Granell Ramón. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Idem. Galera. Tarragona. Idem. Galera. Tarragona. Idem. Fructuoso Granell Ramón. Reus. Tortosa.	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	2.5 TH TELEVISION 259
Florencio Magriñá Vallyé. José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Maté Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Miguel Durán Donato. Fructuoso Granell Ramón. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Vallmoll. Secuita. Idem. Valls. Tarragona. Idem. Tarragona. Idem. Reus. Tortosa.	es wie e	1010018
José Dalmau Bofarull. Salvador Solé Miret. José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Fraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. Secuita. Idem. Idem. Juan Valls. Callera. Tarragona. Tarragona. Tarragona. Reus. Tortosa.	THE HOLD SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROP	CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA
 José Boronat Dalmau. Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Francisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Idem. Idem. Idem. Tarragona. Idem. Idem. Tortosa. 	D	inen:
 Eduardo Oller Mallol. Rodolfo Roca Roca. Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Eraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. 	ad Din	cano. ;
 Juan Vidal Tuset. Antonio Malé Grendez. Eraucisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Idem. Idem. Tarragona. Idem. Tortosa. 	68100229	60 919
 Antonio Malé Grendez. Francisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Fructuoso Granell Ramón. Beus. José Calbet Martínez. 	vita (2) 60	0 6111
 B. Francisco Verge García. Miguel Durán Donato. Juan Fortuny Hernán. Bructuoso Granell Ramón. José Calbet Martínez. Tortosa. 	ionDol	30
» José Calbet Martinez. Tortosa.	it de sail ca	00 00
» Fructuoso Granell Ramón. Reus. Do Seus. Tortosa.	o shook	140.
» Francisco: Muñoz Verge. Galera	einebhen!	32
The second secon	Arma.	01 on
» Enrique Vilalia Amenos: Valls: 0 00000	Caza.	67113 (86
D. José M. a Casellas Tarrats. Reus. Tarragona.	HOUSE CHICAGORIUS ANNIHOLISEDES CON	38
Francisco Rosell Ventura. Idem.	(». go	31 43
29 Ramón Gatell Poca. Reus. Idem.	THE RESERVE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	40
Bautista Boix, Subirats. Alcanar. 18189 0	1587 0 11 0	Bit HE
» Antonio Cartañá Solé. Tarragona. s » Joaquín Estellé Idiarte. Amposta.	BU DONE	37
D. Bantista Sole Pores. Altagnes	3 20011144	Dic.
p José M a Juval Malet	9090000	00
» Juan Juncosa Banús. Moreli. Moreli. Moreli. Moreli. Tarragona.	DIO LO	
p. Juan Santamaria Mané. Hos Idem. animaria	15.25.51	bnoi of
Dablo Aymat Borrás. Idem. 18 James Borrás.	14010 51	3119 118
Liberato Roig Aldavert. Reus. 7881 50	()SD51) 8	3817
Juan Vidiella Pallarés	0.850	IA AL
Tombe Canalde Danalle a Constanti	Oleans of	93
De l'a Constanti. Constanti. Constanti. Pobla Mafamet. Salvador Taisés Segui. Tarragona.	9h2010	20

		Todas las subpatas tendras	murde practicer las	Se ac	.com	198 6
Nim.	Dia en que	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasifica-	Edad	Clase
de las licen-	se	celas Casas Consisteriates	Tortosa á lis (e	ción de las licencias	91) 6	pinels
dis	es piden	mergh (manana y anthony me ou	nonce liabiles (e	ibneo	19 0	1.547/7
9391	A P	Francisco Freixa Savé.	- For acuelsus ac .o	Caza.	01000	4 a
330	TOTAL PROPERTY.	Miguel Solé Escolá.	gautes de .msble	18 00 F	bel k	7 5 m
334	ds)	Emilio Durán Salvat.	a aldemam adinus	T. B DOLL	1410	n n
332	A PARTICULAR TYPIC CONTRACTOR	Emilio Anlés L'auradó.	- Idem. ob ston t	len'na i	29	»
333	10日の大学をである。	Rosendo Pallás Salvadó.	García dans asia	Arma.	59	» »
-334	THE RESIDENCE TO SECURE A P.	Ernesto Riba Sole.	Tarragona.	Coza.	up 673))
335	The same of the latter of	Pedro Vives Padró.	dem nana ah ai	ioni ()	30	EIL"
336	W 5 17 25	Manuel Rabascall Grau.	Reus. 110 (60) 91	1.1 b. 1	0 613	D
337	WWW.123479-0-52007-1	José Valls Vidal.	Perafort.	adsgras	47	- »
338	A COUNTY OF THE CO.	José Veciana Valldosera.	Idem: No samulate	a e b	34	D
339 340	n	Ignacio Artigues Bresco.	Tarragona.	and a ac	45	Ti con D
W05653475	eret in	Mariano Roch García.	o "Idem. U v 1940	olig pills	34) i
341		José Avertitulosa.	Querol oramina	0.20(0) 1	32	OOD)
342	insn	Andres Caixal Llaurado.	on Reus. ab axalque	991 99 8	21	0.5 70
344	C 40	Manuel Beltran Serret.	no Tortosal. Omoo	4162 po 93	40	P b
345	most h	Avelino Nicolau Morera.	- Tarragona 15050	Z9 🕠 🗈	22	1120
346	100 T 100	Sergio Nicolau Morera.	coddem." obsulca	18 704	35	(1)
-347	THE PARTY	Cristino Mirambell Aleu.	· oldemeb ogsq o	951 0 0	22	(C)
348	000	José Mirambell Aleu.	eder la Promoblial	D 650101	25	01,00
349	100000000	If Al Date Connett 49- Bluest	-9-Idem. 202 .miin	0(15)4	ab sa	10400
350	44.577	Agustin Batlle Savall.	Reus.	lagi waii	23	elu _w n
351	D	Martin Mas Borrás.	Tarragona.	D	21	e all b
352		Arturo Roca Gomez.	-0 Idem. 001 5b 61	de Asol	20	thill b
353		José M.a Dalmau Calaf.	Idem. 011616	e, Secr	37	0100
354	Marin Mary	Jacinto Ferrando Solé.	Vilaseca.	ire Sins	hasas	D
355	THE REPORT OF	a contract the contract	Secuita.	o in pile	111572	19 b
356	ביוווים ביוווים	Lorenzo Feliu García.	Pinell. Outoin A.	Arma.	50 ,7	o (Ayo
357	ESTEDIONE.	Ramón Grás Saigi. 19 10 191	Perafort.	B. F	0118	10130
358	127903307	Ramón Mathen Flaquer.	Reas.	Caza.		1100
359	A pob	José Serra Mallafré.	Idem.			D
360	(Sib)	MJosé Recasens Miró.	Tarragona. 0109	Nom.		D
364	1000000	José Alujas Forné0192	Idem.	D))
362	100 to 200 to 200 to	Juan Benaiges Calvet.	A calde cmable	so dine	SO 96.5	C C
363		Joan Calvet Roca.	The state of the s) Emile	COLUMN TO SERVICE	HOID
364	BESSELECT.	0 - 0 - Dill 11 -	Tarragona.	98() » 118	38	B.D.
365	100000000	José Montserrat Miguel.	Ayguamurcia	og pla	29	01 00
-366	1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Juan Recasens Garriga.	Brafim, eil on ,£	esidence	48	sb »s
367		José Esbert Vallés. L. ob	Ayguamurcia.	te don't	72	D I
368	100000000000000000000000000000000000000	Juan Munté Castañosuell	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	h coldi	22	dun i
	A PERSONAL PROPERTY.	Marcelino Anglés Vives.	oldemographi v	Arma.	31	D
		José Borrás Vidalas L 9189	Walls.ab sau she		41 8b	Ze son
		José Ma Fontana Gatell?		Arma.	3 900	80100
711	150 %	Soco in: Containe outers,	· \$P\$ (\$P\$ (\$P\$ (\$P\$ \$1) \$1) \$1.00			

ANUNCIOS OFICIALES OF STATES

and de Diciembre de 1912, por 7632 de los consocies luan Gaiell de de puisse à la liana, cuyo acto ten-

Parque Administrativo de Suministro de Tarragona 3.º Decena de Agosto de 1907.

the cau, the nemicial out in case and the Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena y en cuyos precios se hallan incluídos todos los gastos hasta su entrada de 13.2.2.15 pescias. en almacenes. gratios .hebe sh aous

Diassi Nombre del vendedor	Vecindad	es son atons obsesses es son atons obsesses et articulo 97	Cantidad Q.s métricos	Precio de la unidad del artículo Pesetas
PLAZA DE TARRAGONA	cho Monzo	object jog estute	g ahrinabi	92 4849
Prancisco Villacampa. Manuel Palomares. El mismo. Juan Canals. El mismo. Marcelino Ibáñez.	Catllar	Harina de 1.ª Cebada Paja. Alfalfa Carbón cok Carbón vegetal Petróleo	10 300 555 25 25 700 litros	40°21 20°00 6°15 9°00 5°65 12°00 0°90
PLAZA DE LÉRIDA Bernabé Julián. Gregorio de Bustos Bernabé Julián. Juan Colom Pablo Vilalta.	Lérida Idem Idem	Cebada Paja. Carbón vegetal. Carbón cok Petróleo	15 20 20 30 500 litros.	20'00 6'00 12'00 6'90 0'90

Tarragona 31 de Agosto de 1907.—El Jefe del Detall, Luís Jordán.—V.º B.º—El Director, Antonio de Orio: advirtivia: advirtivia: advirtivio obsultation observation of the confidence of -0000 0700 SC 0000000 dienera desde anora of sch. 28 1000s squei.08 stanton contra

Núm. 2638 ogell cineim HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

que transcurrido decho plazo sto as Debiendo adquirirse para lass atenciones de este establecimiento durante el mes de Octubre próximo, aceite mineral, aceite vegetal de 1.a y 2.a clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta, patalas, tocino, manteca de cerdo, deña, carbon de cok, se convoca por el presente anuncio á un concurso que tendrá lugar á las diez del día 20 del actual en las Oficinas de la administración de este Hospital, á cuya hora podran presentarse proposiciones escri-

tasuen las que consten las señas del proponente, que los artículos son de superior calidad de los que acompanará muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reunan dichos requisitos y elide que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve á doce commando estado estad

Tarragona de Septiembre e de 1907. - El Comisario de Guerra. -Adolfo Escobar. la ologio arbust do

-sidud se que an la zavitent ou eus

delebradu la interior. Anterior del

Núm. 2639 AUDIENCIA DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, dentro de los últimos quince días del mes de Octubre próximo han' de celebrarse examenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales. The sauge sel opublico

Lo que de orden del Iltre. Sr. Presidente se hace público, á fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno de la misma, dentro los primeros quince días del mes de Septiembre venidero, las solicitudes en la forma prevenida en el artículo cuarto del citado reglamento, acompañadas de los documentos que el articulo quinto y siguiente exige.

Barcelona treinta de Agosto de mil novecientos siete. - El Secretario de gobierno, Manuel Sierra. lata cercar de pared un nuerro de la

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CHERTA en el 1.º y 2.º trimestres de 1907.

Día 3 de Enero. - Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero durante el pasado mes de Diciembre.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. A instancia de los abastecedores de carne se acuerda modificar la tarifa de los derechos de matadero en la forma que se detalla en acta. Se acuerda dar de alta con carácter provisional en el padrón de vecinos de esta localidad á D. Ramón Pastor Fabregat y familia. Se acuerda ceder la propiedad perpétua de los nichos números 197 y 198 del Cementerio municipal à D. Jaime Torné García y D. Agustín Laosa Falcó.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se accorda elevar atenta instancia á la Dirección general de Correos y Telégrafos en súplica de que se conceda la instalación del buzón-correo en les bajos de estas Casas Consistoriales. 30 1806 198 61 9

Día 24. - Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda referente à la división del término en secciones para la elección de los Vocales de la Junta municipal. Se acuerda publicar con carácter definitivo la lista de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, formada por el Ayuntamiento en primero del actual. Se aprueba el reparto de guardas de campo y caminos vecinales del actual ejercicio y se acuerda ponerlo de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal.

Día 31. — Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Previo examen se aprueba la gestión económica realizada desde 1.º de Septiembre à 31 de Diciembre del pasado ejercicio y se acuerda que las cuentas generales del mismo sean sometidas à la brevedad posible al examen y censura del Ayuutamiento y

Junta municipal. Después de examinadas y discutidas se aprueban las cuentas que se detallan en acta con cargo á los capítulos y articulos que en la misma se expresan.

Día 7 de Febrero .- Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. —Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. La Presidencia da cuenta de la recaudación obtenida durante el pasado mes de Enero en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, derechos de matadero é impuesto de consumos. Asimismo da cuenta de los cobros y pagos habidos durante dicho mes, el Ayuntamiento queda enterado y aprueba la gestión económica realizada durante el mismo. Se acuerda ceder la propiedad perpétua de los nichos números 196 y 199 del Cementerio municipal à D. Antonio Mallafré Más y D. José Mola Serra. Se acuerda que en sesión ordinaria deldía 12 del actual se proceda al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actuaff, ob shiel nog smelacovoco shing

Día 14. — Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se procede al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, habiendo sido designados por la suerte los señores que constan en acta. A su instancia se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos de esta localidad á D. Leandro Figueras Boldú.

Día 21. — Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Sin otros asuntos.

Día 28. — Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda admitir la renuncia del cargo de Vocal asociado de la Junta municipal presentada por D. José Martí Benaiges por razones de edad que justifica plenamente y se acuerda proceder en esta misma sesión á un nuevo sorteo entre los Vocales de la sección á que pertenece, aquél; verificado con las formalidades debidas resultó designado por la suerte D. Jaime Mola Badía. De conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la vigente les de Reclutamiento reemplazos se acuerda nombrar al sargento D. Domingo Mayor Gimenez para verificar la talla de los mozos del actual reemplazo y revisiones de anteriores. Se designan los locales que constan en acta para la constitución de las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales. La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida durante el mes que fine hoy en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, matadero é impuesto de consumos. Previo examen se aprueban las cuentas que se detallan en acta con cargo á los capítulos y artículos que en la misma se esplican, at stiet tog strotesovitos sontes

Dia 7 de Marzo. — Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines. oficiales de la semana. - Se aprueban las cuentas que se detallan en acta con cargo á los capítulos y articulos que en la misma se expresan. Previo pago de su importe, se acuerda adjudicar la propiedad perpetua del nicho número 200 del Cementerio municipal á D.º Concepción Lafarga Burjales.

Día 14. - Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. -- Se aprueba el acta de la ante-

rior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Previo pago de su importe, se acuerda ceder la propiedad perpetua del nicho núm. 201 del Cementerio municipal á D. José Mayor Mayor. Se acuerda construir tres nichos en el Cementerio antes citado. Se acuerda suprimir dos plazas de celadores de consumos, habiendo designado la suerte para cesar en dichos cargos á los señores que se expresan en acta.

Día 19.—Ordinaria.—Se aproeba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se aprueba el arriendo de las yerbas sobrantes de aprovechamiento comunal en el

monte «Tarayoles».

Día 26. — Ordinaria. — Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda sacar á pública subasta el arriendo del establecimiento de sillas y mesas en la plaza del Angel ó Era de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones insertas al final de dicha

propuesta. Día 4 de Abril. - Ordinaria de segunda convocataria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. La Presidendencia da cuenta de la recaudación obtenida durante el pasado mes de Marzo en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, derechos de matadero é impuesto de consumos. El Asuntamiento queda enterado.

Día 11. — Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acia de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. - La Presidencia da cuenta de los cobros y pagos que se expresan en acta. Se acuerda alevar atenta instancia á la Delegación de Hacienda para que de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Enero de 1902, limite al 15 por 100 el embargo del 66 por 100 que pesa sobre los fondos municipales.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoria en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que practique las diligencias que sean menester, á fin de obtener la concesión ó establecimiento de una estación telegráfica en esta villa, ofreciendo en caso necesario la subvención acordada por este Ayuntamiento en 3 de Septiembre último.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para presentar ante la Excma. Comisión mixta los documentos é individuos del actual reemplazo y anteriores sujetos á revisión. A instancia de D. Domingo Mayor Ferré y como heredero de D. Francisco Gibert Audí, se acuerda inscribir á nombre del solicitante el nicho núm. 128 que aquel poseía en el Cementerio de esta villa.

Dia 2 de Mayo. - Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida durante el pasado mes en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, derechos de matadero é impuesto de consumos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la vigente ley Municipal, el Aguntamiento acuerda conceder licencia por tiempo indeterminado al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. José Ricart Mayor.

Día 9.—Ordinaria de segunda con-

vocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Gobernación una comunicación de la Real Compañía de Capalización de riegos del Ebro para que informe sobre el contenido de la misma. Se acuerda practicar una limpia general en la acequia madre que conduce las aguas de riego de este término municipal. Se acuerda satisfacer la cantidad de 32.50 pesetas á D.a Rosa Giné Figueras por los servicios de Comadrona prestados á pobres de solemnidad.

Día 16. - Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Obras y Policía rural una instancia de D.a Concepción Lafarga Burjales pidiendo autorización para cercar de pared un huerto de su propiedad que linda con la vía pública. Se acuerda autorizar al Presidente de la Comisión de Aguas para que á medida que los recursos lo permitan ordene se construyan en las acequias madres y brasets las bolloneras que sean necesarias para la mejor distribución de las aguas públicas de riego.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Previa lectura de una comunicación del Gobierno de provincia, se acuerda contestar á la misma en el sentido que se expresa en acta. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras públicas y Policía rural, autorizando á D.ª Concepción Lafarga Burjales para cercar de pared un huerto de su propiedad, que linda con la vía pública, situado en la partida «Asanets» de este término municipal. Se acuerda pase à informe de la citada Comisión una instancia de D. José Pegueroles Rada solicitando autorización para construir una pared en una finca de su propiedad que linda con la carretera ó camino de Tortosa. Se acuerda designar al Concejal don José Mola Serra para que en representación del Ayuntamiento concurra al acto de la subasta para el arriendo del establecimiento de sillas y mesas en la Plaza del Angel de esta villa.

Día 30. —Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se aprueba el dictamen de la Comisión de obras públicas, autorizando á D. José Pegueroles Roda para construir una pared en una finca de su propiedad que linda con la carretera ó camino de Tortosa.

Día 6 de Junio. - Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoria en primera. - Se leen los Boletines oficiales de la semana. - Se aprueba el acta de la anterior. La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento que la enterado de la recaudación obtenida durante el pasado mes en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, matadero é impuesto de consumos. Se acuerda adjudicar definitivamente el remate o arriendo del establecimiento de sillas y mesas en la plaza del Angel ó Era de esta villa á D. Martín Pujol Falcó, autor de la proposición más ventajosa.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Sin otros asuntos.

Día 20. — Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de

la semana. Se acuerda practicar las reparaciones necesarias en la línea telefónica de ésta á Tortosa á fin de ponerla en condiciones hábiles de buen funcionamiento. Se acuerda convocar á todos los regantes de este término municipal á reunión magna para el día 22 del actual y hora de las veinte y una á fin de darles cuenta de una instancia que les interesa. no 267787

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera. - Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda nombrar á don Manuel Vidiella Sanchez y D. Antonio Falcó Abella, mozos números 10 y 17 del sorteo en el reemplazo de este año para que depongan como testigos en el expediente de excepción sobrevenida instado por el soldado Francisco Sancho Falcó. Previo pago de su importe se acuerda ceder la propiedad perpetua del nicho núm. 202 del Cementerio municipal á D.ª Sebastiana Tomás Falcó.

Cherta 19 de Agosto de 1907.-Antonio Mallafré, Secretario.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, certifico. - Antonio Mallafré, Secretario. - V.º B.º - El Alcalde, José Ricart. 1.323. 11908.

Núm. 2640

1 311300

Don José Masó Güell, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el capo total de consumos, menos las carnes, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que baga diez no festivos, à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 13.272'15 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y sal, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.569'82 pesetas v el de sal 1.486'29 pesetas. Villado

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segonda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, à contar desde al en que se celebró la anterior. Des on one sol ac

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Santa Coloma de Queralt 27 de Agos. to de 1907. - José Masó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

.61980 Núm. 2641

Don Miguel Barcelo Pujades, Juez municipal de esta villa, Regente el de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se hace saber por medio del presente edicto, que habiendo cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado D. Enrique Arbós Marcó. el cual tiene prestada fianza de dos mil pesetas, presenten dentro el término de seis meses los que se crean con derecho, las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho señor Arbós; pues pasado dicho término se devolverá el depósito si no bubiere reclamación asdish nomall

Dado en Falset à veinte de Agosto de mil novecientos siete. - Miguel Barceló.—De S. O., Joaquín Carceller.

> Núm. 2642 EDICTO

330

Don Cayetano Cavallé Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus, inter being it and least least

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la celebración de matrimonio civil que tienen proyectado D. Mignel Gatell Alberich, de diez y nueve años de edad, soltero, escribiente, hijo legítimo de los consortes Juan Gatell Poca y Josefa Alberich Deu, vivientes, todos naturales y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de Sardá, núm. 45. piso primero, y D.ª Josela Capella Castarlenas, de veinte y un años de edad, soltera, sastresa, natoral de Monzón, provincia de Huesca, hija legitima de los consortes Agustin Capella Rodés, natural de Alcarraz, provincia de Lérida, difunto y de María Castarlenas Sorribas, natural de dicho Monzón, viviente, vecinas también de esta ciudad, con domicilio en la calle de Vidal, número uno, piso segundo.

En su virtud, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 89 del vigente Código civil, se anuncia la celebración de dicho matrimonio, y á la vez se requiere á todas las personas que taviesen noticia de algún impedimento legal de los comprendidos en los articulos 45, 83 y 84 de dicho Código, lo denuncien à este Juzgado dentro del plazo de quince dias, contadero desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia; advirtiéndose que según el art. 98 todos aquellos á cuyo conocimiento llegue la pretensión de matrimonio, están obligados á denonciar cualquier impedimento que les conste, y que transcurrido dicho plazo sin haberse denunciado ninguno, de conformidad al art. 96 se procederá á la cebración del expresado matrimonio en los términos y formalidades prevenidos en el citado Código civil.

Dado en Reus á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.-Cayetano Cavallé.—El Secretario, Pedro Mariné. 616 lel 3016 ast 4 153

- Bristofing of all of tempolitica-· on mant chart in the sail olen

Imprenta Suces res de J. A. Nel-IQ